

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO, EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA, DE UN VEHÍCULO SUV 4X4 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRABAJO DE CAMPO DEL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA.- EXPEDIENTE: 2026/29, CONTR 2026 169631

ÍNDICE

- 1. OBJETO DEL PLIEGO.**
- 2. CONDICIONES TÉCNICAS**
 - 2.1. Características del vehículo.**
 - 2.2. Antigüedad del vehículo.**
 - 2.3. Rotulación.**
 - 2.4. Documentación.**
 - 2.5. Kilometraje.**
- 3. CONCEPTOS INCLUIDOS EN EL CONTRATO.**
- 4. DURACIÓN DEL CONTRATO.**
- 5. PLAZO DE ENTREGA DEL VEHÍCULO.**
- 6. RECEPCIÓN Y DEVOLUCIÓN DEL VEHÍCULO.**
- 7. MANTENIMIENTO.**
- 8. AVERÍAS Y SINIESTROS.**
- 9. RED DE TALLERES.**
- 10. SUSTITUCIONES.**
- 11. SEGUROS.**
- 12. INSPECCIÓN DEL VEHÍCULO**
- 13. FACTURACIÓN.**
- 14. OTRAS CONSIDERACIONES.**
- 15. COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS.**
- 16. FIANZAS.**

JUAN JOSE CADIZ VALERO		05/05/2026 12:33:38	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGwaRV3BU897ZKe670C9ux6qlhjR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. OBJETO DEL PLIEGO.

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas es el contrato de suministro, mediante la modalidad de arrendamiento sin opción de compra (renting), de un vehículo para la prestación de servicios de trabajo de campo en el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA).

2. CONDICIONES TÉCNICAS

2.1. Características del vehículo.

Las características del vehículo objeto del contrato son las siguientes:

- Tipo de vehículo: SUV.
- Puertas: 5.
- Color: Blanco.
- Combustible: Diésel o Gasolina o Híbrido HEV
- Potencia: Mayor o igual a 105 CV.
- Tracción: 4x4.
- Caja de cambios: manual o automático.
- Control de Estabilidad.
- Sistema antibloqueo de frenos ABS.
- Doble airbag delantero.
- Dirección asistida.
- Cierre centralizado.
- Elevalunas eléctricos delanteros.
- Aire acondicionado.
- Volante y asiento del conductor regulable en altura.
- Capacidad (personas/nº asientos): 5 plazas.
- Dimensiones mínimas: Longitud (mm): Mayor o igual a 4340.
- Capacidad de maletero sin abatir en litros: Mayor o igual 440.
- Capacidad "off road":

JUAN JOSE CADIZ VALERO		05/05/2026 12:33:38	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGwaRV3BU897ZKe670C9ux6qlhjR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Ángulo de ataque: Mayor o igual a 19°.
- Ángulo de salida: Mayor o igual a 30°.
- Altura libre al suelo en vacío (mm): Mayor o igual a 180.
- Faros antiniebla delanteros.
- Rueda de repuesto de igual tamaño y características que las demás.
- Extintor de vehículo con soporte.
- Elementos y herramientas básicas: Elevador, llave de ruedas, estuche de lámparas de repuesto, triángulos de señalización y chaleco alta visibilidad reflectante.
- Bluetooth.
- GPS.
- Botiquín de emergencia.
- Radio.
- Aviso acústico de luces encendidas.
- Control de velocidad.
- Alerta presión neumáticos.
- Alfombrillas de goma.

El vehículo vendrá equipado con todos los elementos necesarios para la circulación en vías públicas, de acuerdo con la legislación vigente a la fecha de entrega de las ofertas. Cualquier modificación legal que se produzca deberá ser asumida por la empresa adjudicataria.

Las características técnicas indicadas están ajustadas a las necesidades que los técnicos que habitualmente utilizan el vehículo, han establecido como necesarias.

El vehículo deberán cumplir la norma EURO 6.

El licitador deberá presentar la ficha técnica del vehículo, en la que figura esta información.

2.2. Antigüedad del vehículo.

El vehículo suministrado por la empresa o empresas adjudicatarias tendrán una antigüedad máxima de 3 meses a contar desde la fecha de matriculación original del vehículo.

2.3. Rotulación.

El vehículo vendrá rotulado mediante la colocación de vinilos que serán facilitados por el IECA, correspondientes a la identidad corporativa del mismo. La colocación de los mismos será por cuenta de la empresa adjudicataria y vendrá obligada a su retirada inmediata cuando el vehículo deje de formar parte de la flota del Instituto. Las condiciones de rotulación

JUAN JOSE CADIZ VALERO		05/05/2026 12:33:38	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGwaRV3BU897ZKe670C9ux6qlhjR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

atenderán al Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía que le será facilitada por el IECA.

2.4. Documentación.

El vehículo se facilitará con toda la documentación en vigor de acuerdo a la legislación vigente en el momento de la entrega (manual del modelo, ficha técnica, permiso de circulación, seguro en vigor, copia del contrato de alquiler, parte de accidente) y cualquier otra documentación exigida por las Leyes vigentes.

La documentación del vehículo que se vaya originando en el período de ejecución del contrato (renovación o cambio de Seguro, pago del impuesto municipal de circulación (IVTM), documentación ITV), deberá ser debidamente aportada por la empresa adjudicataria para su incorporación con el resto de documentación del vehículo.

Todas las multas derivadas de sanciones administrativas debido a retrasos en la entrega de documentación, ausencia de la misma o incumplimiento de revisiones, será responsabilidad de la empresa adjudicataria.

2.5 Kilometraje.

El kilometraje medio será de 12.000 kms. anuales. El cómputo total de kilómetros para el período de duración del contrato será de un máximo de 60.000 kms.

3. CONCEPTOS INCLUIDOS EN EL CONTRATO.

El contrato incluirá los siguientes conceptos:

- Todas las revisiones establecidas por la marca oficial e incluidas en el libro de mantenimiento del vehículo.
- Las reparaciones mecánicas de las averías que se produzcan a lo largo del período de vigencia del contrato por causa no imputable al mal uso del vehículo.
- Cambios de neumáticos ilimitados a lo largo del período de vigencia del contrato.
- Asistencia en carretera en todo el territorio español desde el km 0, las 24 horas, los 365 días del año.
- Seguro a todo riesgo para reparación de daños producidos en el vehículo como consecuencia de siniestros con o sin contrario.
- Vehículo de sustitución.
- Impuesto de matriculación.
- Impuesto municipal de circulación (IVTM).

JUAN JOSE CADIZ VALERO		05/05/2026 12:33:38	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGwaRV3BU897ZKe670C9ux6qlhjR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Inspección Técnica de Vehículo.
- Gestión de multas.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de 60 meses, a contar desde la entrega del vehículo.

5. PLAZO DE ENTREGA DEL VEHÍCULO.

El plazo máximo para la entrega del vehículo se establece en 30 días desde la formalización del contrato.

6. RECEPCIÓN Y DEVOLUCIÓN DEL VEHÍCULO.

La recepción y devolución del vehículo se efectuará en la sede del IECA. El vehículo se recepcionará y devolverá repostado quedando aproximadamente en un cuarto del depósito como mínimo.

En los momentos de recepción o devolución del vehículo se cumplimentará un parte que deberá ser firmado por el representante de la empresa adjudicataria y la persona designada por el IECA como responsable. En dicho parte se hará constar los datos básicos del vehículo así como su equipamiento y cualquier anomalía que se detecte en ese momento.

7. MANTENIMIENTO.

La empresa adjudicataria remitirá un protocolo detallado sobre los pasos a seguir en caso de mantenimiento, averías, siniestros y multas.

El vehículo suministrado dispondrá de un plan de mantenimiento ofertado por la empresa licitadora que, como mínimo, responderá a las indicaciones de los fabricantes. De forma específica, para la sustitución de los neumáticos, éstos se deberá reponer en función de sus desgaste y con marcas de primer fabricante. En cualquier caso, el cambio de neumáticos se realizará antes de los 40.000 kilómetros en el caso de desgaste o mal estado de los mismos. Con carácter general, se utilizarán repuestos originales y materiales de primera calidad.

La empresa adjudicataria designará un responsable de mantenimiento de sus vehículos con disponibilidad plena de lunes a viernes. Adicionalmente se facilitará un teléfono de atención 24 horas los 365 días del año.

JUAN JOSE CADIZ VALERO		05/05/2026 12:33:38	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwaRV3BU897ZKe670C9ux6qlhJR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Todas las multas derivadas de sanciones administrativas debido a retrasos en la entrega de documentación, ausencia de la misma o incumplimiento de revisiones, será responsabilidad de al empresa adjudicataria.

El responsable designado por la empresa adjudicataria deberá:

- Informar al IECA con al menos un mes de antelación, de la programación de vehículos que deben pasar la ITV. La empresa adjudicataria se encargará de las gestiones relativas a la Inspección Técnica de Vehículos que deberán realizarse en los plazos señalados por la normativa en vigor así como todos los gastos derivados de las mismas. Igualmente se encargará de la retirada del coche para pasar la ITV siempre que se le indique y mientras tanto, en el caso que fuera necesario, poner otro a disposición del usuario. Dichas revisiones deberán realizarse en los talleres más cercanos posibles a la sede del IECA para evitar traslados de largas distancias, debiéndose realizar previamente una pre-itv que facilite y garantice la inspección reglamentaria. Las sanciones debido a incumplimiento de revisiones serán responsabilidad de la empresa adjudicataria.
- En caso de que el vehículo se encuentre de viaje y haya que repararlo fuera de la provincia de Sevilla, la empresa adjudicataria se hará cargo del traslado posterior del vehículo desde el taller hasta la sede del IECA.
- Realizar informes bimensuales sobre las reparaciones y/o revisiones realizadas al vehículo, en los que deberá constar al menos la siguiente información: modelo, marca y matrícula, tipo de avería y/o revisión con breve descripción; fechas; tiempo de permanencia en el taller; lugar, y kilometraje.
- Mantener actualizada la lista de talleres concertados. En cualquier caso, deberán notificar cualquier cambio que se pueda producir durante ese período.
- Se notificará al IECA en el plazo máximo de tres días desde su notificación por parte de la entidad sancionadora, todas las multas de tráfico recibidas, con independencia de su importe, del tipo de sanción que acarreen y de que pueda dar lugar o no a la retirada de puntos, de esta forma el IECA puede realizar las gestiones internas que correspondan. Los datos facilitados por el IECA serán los que se informen a la entidad sancionadora por la empresa adjudicataria, a través de la aseguradora, en su caso, en las gestiones jurídicas que realice sobre las mismas.

8. AVERÍAS Y SINIESTROS.

En los casos que se produzcan siniestros o averías que afecten a la conducción o seguridad de los ocupantes producidas por cualquier circunstancia, se comunicará de forma inmediata al responsable de mantenimiento de la empresa adjudicataria, las circunstancias y alcance estimado de la avería procediéndose inmediatamente a la reparación in situ o traslado a donde proceda. Esta comunicación se realizará por correo electrónico o, en su defecto, telefónicamente.

En los casos de notificaciones de reparación por fallos de fabricación y se requiera llevar al taller para la subsanación de dichas incidencias, será por cuentas de la empresa

JUAN JOSE CADIZ VALERO		05/05/2026 12:33:38	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGwaRV3BU897ZKe670C9ux6qlhjR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

adjudicataria la retirada del vehículo y simultáneamente deberá hacer entrega de un vehículo de sustitución en su lugar.

Con carácter general, la empresa adjudicataria se hará cargo de todos los costes derivados de las reparaciones a que hubiere lugar incluido el siniestro total. De igual forma asumirá el gasto de los pinchazos y reventón de ruedas o llantas.

Excepcionalmente, si los daños producidos fueran ocasionados por negligencia flagrante del conductor u ocupantes del vehículo, y sin cobertura por parte del seguro, el IECA se hará cargo del coste de las reparaciones correspondientes. Para ello, la adjudicataria deberá notificarlo por escrito en un plazo máximo de 7 días al IECA, a contar desde el momento de la retirada a taller y siempre antes de realizar cualquier reparación, especificando la matrícula, el tipo de avería detectada, su posible coste, nombre, dirección y teléfono del taller y motivos por lo que considera una posible negligencia en el uso del vehículo. El Instituto, atendiendo al tipo de reclamación, podrá enviar un perito para su comprobación y tasación, estando obligada a contestar al adjudicatario en un plazo máximo de 15 días. El IECA nunca se hará cargo del gasto de este tipo de averías si por parte del adjudicatario se hubiera ejecutado la reparación, salvo que el IECA autorice la misma.

9. RED DE TALLERES.

Para la realización de las tareas de mantenimiento, reparaciones, etc. la empresa licitadora ofertará una red de talleres concertados para el vehículo. Esta relación deberá ser confirmada y actualizada cuando en el transcurso de este tiempo se haya producido alguna variación. En casos de imposibilidad se podrá ofertar un taller móvil que sustituya en alguna zona al taller concertado. Los traslados a los que hubiera lugar serán realizados por el personal del IECA cuando las circunstancias lo permitan para lo cual el responsable de mantenimiento se coordinará con el responsable del IECA. Si no fuera posible, la empresa adjudicataria deberá realizar el traslado por sus medios.

10. SUSTITUCIONES.

Con carácter general, el vehículo será sustituido cuando permanezca en taller más de 24 horas para su reparación, información que se deberá facilitar en el momento de la entrada del vehículo averiado. Asimismo, la entrega del vehículo de sustitución no podrá ser superior a 24 horas desde el momento de su petición. El vehículo de sustitución deberá ser de características similares o superiores al sustituido y cubrir las necesidades del servicio al que está destinado. Esta sustitución se realizará sin coste adicional. La empresa adjudicataria deberá informar mediante correo electrónico de la entrega del vehículo de sustitución en el que se indicará la fecha de sustitución así como los datos de los vehículos afectados. No obstante las empresas licitadoras podrán ofertar plazos menores que serán valorados en el momento de la adjudicación de acuerdo a lo recogido en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

JUAN JOSE CADIZ VALERO		05/05/2026 12:33:38	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGwaRV3BU897ZKe670C9ux6qlhJR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Todos los vehículos de sustitución deberán llevar la documentación en vigor de acuerdo a la legislación vigente así como las revisiones correspondientes y equipamientos.

11. SEGUROS.

El vehículo deberán estar debidamente asegurado, debiendo entregar la empresa adjudicataria una certificación librada por la compañía aseguradora de todos los riesgos cubiertos para los vehículos. Independientemente, cada vehículo incluirá en su documentación la certificación individual correspondiente. La empresa adjudicataria deberá tener aseguradas como mínimo con las siguientes coberturas:

- a. Responsabilidad civil obligatoria.
- b. Responsabilidad civil a terceros, voluntaria e ilimitada¹.
- c. Daños por robo, incendio, rotura de cristales y daños propios (Todo riesgo, con o sin contrario, sin franquicia).
- d. Seguro del conductor y ocupantes con un capital mínimo por muerte o invalidez de 65.000 € y gastos de asistencia médica ilimitados.
- e. Defensa jurídica y reclamación de daños.
- f. Asistencia en carretera con traslados ilimitados.
- g. Gestión de multas.

Respecto a la responsabilidad civil por daños a terceros, tendrán la consideración de terceros cualquier ocupante del vehículo, sea cual sea su relación con el IECA o vínculo con el conductor del vehículo. En la cobertura de los daños propios al vehículo, la empresa adjudicataria podrá optar por la contratación externa del seguro correspondiente o por régimen de autoseguro garantizando en cualquier caso que no habrá reclamación alguna al IECA por ningún concepto, salvo los ocasionados por la negligencia flagrante mencionada con anterioridad. La modalidad adoptada se comunicará al IECA así como cualquier modificación posterior que se produzca.

¹ En relación con la contratación de una póliza de Responsabilidad Civil voluntaria con carácter ilimitado, se indica que con fecha 1 de abril de 2003, la Asociación Empresarial del Seguro (UNESPA), que representa a más del 96% del sector asegurador en España, acordó sustituir la cobertura de Responsabilidad Civil de Automóviles en circulación voluntaria ilimitada por una cobertura limitada a 50.000.000 € por siniestro. Ello responde a que, desde un punto de vista técnico y asegurador, el concepto de "ilimitado" implica una cuantía infinita, lo que resulta imposible de asumir, valorar y certificar por parte de las entidades aseguradoras. En consecuencia, el límite de 50.000.000 € constituye en la práctica el estándar del sector, proporcionando un nivel de cobertura muy elevado y suficiente para hacer frente a cualquier eventual responsabilidad derivada de la actividad objeto del contrato. Por todo lo anterior, se considera que la presentación de una póliza con un límite de 50.000.000 € por siniestro debe entenderse como equivalente funcional al requisito de cobertura ilimitada exigido en los pliegos, sin que ello suponga merma alguna en la protección del interés público.

JUAN JOSE CADIZ VALERO		05/05/2026 12:33:38	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGwaRV3BU897ZKe670C9ux6qlhJR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En cuanto se refiere a la gestión de multas y/o la gestión del recurso correspondiente en los casos de no conformidad, el adjudicatario podrá optar por realizarla con sus propios medios. En cualquier caso, pondrán a disposición del IECA un protocolo detallado del procedimiento a seguir y plazos de tramitación.

12. INSPECCIÓN DEL VEHÍCULO.

El IECA inspeccionará el vehículo a la entrega del mismo, de acuerdo con las condiciones técnicas y de entrega especificadas, de cuyo cumplimiento en ningún caso quedará relevada la empresa adjudicataria.

Igualmente el IECA deberá inspeccionar el vehículo en el momento de su devolución para la comprobación del estado del mismo antes de su retirada.

En cualquier caso, el IECA queda facultado para devolver el vehículo si no cumple con las condiciones estipuladas inicialmente o para cada caso concreto, siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria la reposición del vehículo y el coste de la misma.

13. FACTURACIÓN.

La empresa adjudicataria presentará facturas mensuales por el importe correspondiente al servicio ejecutado en función del precio establecido en su oferta y recogido en el correspondiente contrato.

14. OTRAS CONSIDERACIONES.

La empresa adjudicataria designará a una persona que se encargará de la administración del correspondiente contrato. Ésta no podrá ser sustituida sin la previa autorización por escrito del IECA.

Cualquier orden o comunicación entre al empresa adjudicataria y el IECA deberá hacerse por escrito.

15. COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS.

El IECA designará un responsable de los trabajos en su sede, cuyas funciones serán con carácter general la coordinación y supervisión de la correcta realización de los mismos.

JUAN JOSE CADIZ VALERO		05/05/2026 12:33:38	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGwaRV3BU897ZKe670C9ux6qlhJR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

16. FIANZAS.

No se constituirán fianzas de ningún tipo a favor de la empresa adjudicataria ni antes ni durante el período de vigencia del contrato.

EL JEFE DE SERVICIO DE PERSONAL,
GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTOS

Fdo.: Juan José Cádiz Valero

JUAN JOSE CADIZ VALERO		05/05/2026 12:33:38	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGwaRV3BU897ZKe670C9ux6qlhjR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	